



DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CUNDINAMARCA - AMAZONAS
INFORME DE SUPERVISIÓN Y BALANCE FINANCIERO

DATOS DEL INFORME

Fecha de Presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
6 de enero de 2026 - FINAL	Del 2 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025	REI BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S., Nit 800.185.826-2	Melissa Fernández Reinoso

DATOS DEL CONTRATO

Contrato Nro.	Tipo:	Convenio Nro.	Tipo:		
03 2025	Prestación de servicios	N/A	N/A		
Objeto:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMISIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EMPLAZATORIOS EN RADIO Y PRENSA A NIVEL NACIONAL, QUE REQUIERAN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS				
Rubro	Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP	
A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	2025	5925	14 de enero 2025	\$30,000,000	
Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
\$30,000,000	\$30,000,000	11 de febrero de 2025	31 de diciembre de 2025	12 de febrero de 2025	31 de diciembre de 2025

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción
N/A	N/A	22725	11 de febrero de 2025	12 de febrero de 2025

MODIFICACIONES AL CONTRATO

Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adiciones:	N/A	N/A	N/A	N/A
Prorrogas:	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro sí:	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato	\$30,000,000		% Anticipo	N/A			
Pagos			Amortización				
Fecha del pago	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Valor Neto	Soporte
3/31/2025	mensual	2.17%	\$ 651,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A
4/29/2025	mensual	0.64%	\$ 191,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A
5/23/2025	mensual	1.91%	\$ 573,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A
8/8/2025	mensual	1.77%	\$ 530,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A
10/7/2025	mensual	0.75%	\$ 226,000.00				
11/26/2025	mensual	2.55%	\$ 764,000.00				
Pagos y % de Avance		9.78%	\$ 2,935,000.00	N/A	\$0	\$0	N/A

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas	Soportes
	OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA	
	1.Cumplir con la ejecución del contrato teniendo en cuenta los términos contenidos en el presente estudio previo numeral 2.2 Especificaciones Técnicas	Se cumplió con la obligación del contrato- Publicación en radio y prensa escrita de SEIS (6) edictos emplazatorios. Reporte publicado en SECOP II
	2. Permitir al supervisor, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas.	Se cumplió con la obligación del contrato
	3.Mantener los precios ofrecidos, durante el plazo de ejecución del contrato.	Se cumplió con la obligación del contrato
	4.Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, "durante la ejecución del contrato", de conformidad con la ley.	No fue necesario el cumplimiento de esta obligación
	5. Informar al menos con un mes de anterioridad, toda novedad, atraso, prórroga, suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento.	No fue necesario el cumplimiento de esta obligación
	6. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas	Se cumplió con la obligación del contrato
	7.Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.	Se cumplió con la obligación del contrato
Las obligaciones contractuales, se encuentran previstas en el numeral 1.8 de la Invitación Pública	8.Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere	Se cumplió con la obligación del contrato

estudio Previo del proceso de selección.

9. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.	Se cumplió con la obligación del contrato
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes	Se cumplió con la obligación del contrato
11. Garantizar la calidad de los trabajos de las actividades contractuales ejecutadas en el cumplimiento del mismo y de los bienes y servicios contratados, y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993	Se cumplió con la obligación del contrato
12. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011	Se cumplió con la obligación del contrato
13. El contratista deberá tener en cuenta que la Administración del SIF Nación determinó, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1° de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas con el fin de que las envíen automáticamente, junto con El contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Las facturas deben presentarse por subunidad ejecutora así: -Subunidad ejecutora 27-01-01-833	Se cumplió con la obligación del contrato
14. El contratista deberá radicar las facturas a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa autorización del supervisor del contrato. Las facturas que se remitan sin aprobación previa del supervisor serán rechazadas. Para la presentación de las facturas, el contratista deberá allegar el informe de gestión respectivo, junto con los soportes documentales	Se cumplió con la obligación del contrato

Finalmente, la supervisora autoriza el pago de las facturas así: FE -11064 unidad ejecutora 27-01-01-833 por valor de \$678.000 que corresponde al periodo comprendido entre el 2 de diciembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025

Productos a Entregar	Productos Entregados	Fecha de entrega	% de Ejecución
N/A	N/A	N/A	N/A

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el período reportado)

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Causas	Alternativas de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS-CONTABLES-TECNICAS Y JURIDICAS DEL CONTRATISTA.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

CONTRATISTA

Nombre	REI BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S., Nit 800.185.826-2
Cargo	CONTRATISTA

SUPERVISOR

Melissa Fernández

Nombre	Melissa Fernández Reinoso
Cargo	SUPERVISORA

REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.

NIT: 800185826-2

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA

Tipo de persona: Jurídica

TV 19 A 98 28 OF 503, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 3182151539



Autorización facturación electrónica No. 18764097104801 válida desde 2025-08-15 hasta 2026-08-15 rango desde FE-10964 hasta FE-20000

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL 7310 Y 6190 TARIFA ICA 9.66X1000

SOMOS CONTRIBUYENTES DE ICA EN LOS MUNICIPIOS DE BOGOTA Y FUSA, FAVOR NO APLICAR RETENCIONES EN OTROS MUNICIPIOS DIFERENTES

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	901673538-6
Nombre o Razón Social:	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS
Dirección:	Carrera 10 14 33 P 19, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FE - 11064
Fecha Emisión	29/12/2025 12:19:46-05:00
Fecha Vencimiento	29/01/2026
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Interbancario
Fecha de Pago:	29/01/2026
Total de Líneas:	12

No. Orden comprador	CONTRATO / PEDIDO: No 03 de 2025	Fecha	07/03/2025
---------------------	----------------------------------	-------	------------

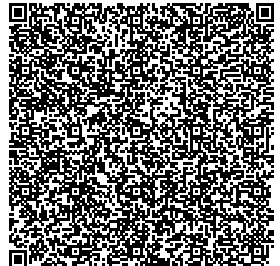
#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Dcto.	Total
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	CONTRATO No 03 de 2025	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS \$27-01-01-833;03;mfernanr@cendoj.rajudicial.gov.co#\$PUBLICACION EDICTO TAMAÑO CARTA - 1 HOJA -PERIODICO EL NUEVO SIGLO NACIONAL PUBLICADO EL 6DE DICIEMBRE 2025 LUIS ALFONSO MAHECHA RAMIREZ Y MARIA DEL CARMEN ARIAS DE MAHECHA,	ZZ	1,00	\$35.000,00				0,00	\$35.000,00
2	CONTRATO No 03 de 2025	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS \$27-01-01-833;03;mfernanr@cendoj.rajudicial.gov.co#\$PUBLICACION EDICTO TAMAÑO CARTA - 1 HOJA -PERIODICO EL NUEVO SIGLO NACIONAL PUBLICADO EL 10DE DICIEMBRE 2025 CARLOS ORTIZ DIAZ	ZZ	1,00	\$35.000,00				0,00	\$35.000,00
3	CONTRATO No 03 de 2025	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS \$27-01-01-833;03;mfernanr@cendoj.rajudicial.gov.co#\$PUBLICACION EDICTO TAMAÑO CARTA - 1 HOJA -PERIODICO EL NUEVO SIGLO NACIONAL PUBLICADO EL 10DE DICIEMBRE 2025 INES TORRES REYES	ZZ	1,00	\$35.000,00				0,00	\$35.000,00
4	CONTRATO No 03 de 2025	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS \$27-01-01-833;03;mfernanr@cendoj.rajudicial.gov.co#\$PUBLICACION EDICTO TAMAÑO CARTA - 1 HOJA -PERIODICO EL NUEVO SIGLO NACIONAL PUBLICADO EL 11DE DICIEMBRE 2025 RICHARD JAVIER GARCIA MENDIVELSO	ZZ	1,00	\$35.000,00				0,00	\$35.000,00

REI & BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S. SU MEJOR ELECCION!

Firma Digital: Q8OhEbwkne19mCnEJm+g/w304Od+IUTWWO7RMroJBwcLTUpjCYdrTxWC/05+m1yU
jEy17zluTa4znkeISAj1e1EYhIxO44oyD69hAXtISWja8yYN11
Y+IvOaH0Gsfy VuOT6Xr07bOBkd0tuwhbQw8O5P1NFva2rVGd/bVXvehsKilOg+gl4lpPyoj/6DNd cSpmh2r5Ss5x/7xvgtXgijxmPxZrR31jQ
o5Ql1sLa3r3AeFx8ES7/6YJUuXl0w bwmSATIU0rj9N7OY9Mx4XtYbDvqKkUGijDDrgFLeetZUGI+3He9l4USBF3g/9 iNv5DCRvGjQyugBuXtro
sg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



5	CONTRATO No 03 de 2025	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS \$27-01-01-833;03;mfernanr@cendoj.rajudicial.gov.co#PUBLICACION EDICTO TAMAÑO CARTA - 1 HOJA -PERIODICO EL NUEVO SIGLO NACIONAL PUBLICADO EL 24DE DICIEMBRE 2025 MANUEL CONTRERAS ARRIETA	ZZ	1,00	\$35.000,00				0,00	\$35.000,00
6	CONTRATO No 03 de 2025	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS \$27-01-01-833;03;mfernanr@cendoj.rajudicial.gov.co#PUBLICACION EDICTO TAMAÑO CARTA - 1 HOJA -PERIODICO EL NUEVO SIGLO NACIONAL PUBLICADO EL 24DE DICIEMBRE 2025 JULIO MARTINEZ GARZÓN	ZZ	1,00	\$35.000,00				0,00	\$35.000,00
7	EMISION EDICTO	MINUTO #27-01-01-833;03;mfernanr@cendoj.rajudicial.gov.co# EMISION EDICTO - RADIO AUTENTICA - NACIONAL DURACION1MIN NACIONAL LUIS ALFONSO MAHECHA RAMIREZ Y MARIA DEL CARMEN ARIAS DE MAHECHA, 6 DICIEMBRE 2025	ZZ	1,00	\$78.000,00				0,00	\$78.000,00
8	EMISION EDICTO	MINUTO #27-01-01-833;03;mfernanr@cendoj.rajudicial.gov.co# EMISION EDICTO - RADIO AUTENTICA - NACIONAL DURACION1MIN NACIONAL CARLOS ORTIZ DIAZ, 10 DICIEMBRE 2025	ZZ	1,00	\$78.000,00				0,00	\$78.000,00
9	EMISION EDICTO	MINUTO #27-01-01-833;03;mfernanr@cendoj.rajudicial.gov.co# EMISION EDICTO - RADIO AUTENTICA - NACIONAL DURACION 1MIN NACIONAL INES TORRES REYES, 10 DICIEMBRE 2025	ZZ	1,00	\$78.000,00				0,00	\$78.000,00
10	EMISION EDICTO	MINUTO #27-01-01-833;03;mfernanr@cendoj.rajudicial.gov.co# EMISION EDICTO - RADIO AUTENTICA - NACIONAL DURACION 1MIN NACIONAL RICHARD JAVIER GARCIA MENDIVELSO, 11 DICIEMBRE 2025	ZZ	1,00	\$78.000,00				0,00	\$78.000,00
11	EMISION EDICTO	MINUTO #27-01-01-833;03;mfernanr@cendoj.rajudicial.gov.co# EMISION EDICTO - RADIO AUTENTICA - NACIONAL DURACION 1MIN NACIONAL MANUEL CONTRERAS ARRIETA, 24 DICIEMBRE 2025	ZZ	1,00	\$78.000,00				0,00	\$78.000,00
12	EMISION EDICTO	MINUTO #27-01-01-833;03;mfernanr@cendoj.rajudicial.gov.co# EMISION EDICTO - RADIO AUTENTICA - NACIONAL DURACION 1MIN NACIONAL JULIO MARTINEZ GARZÓN , 24 DICIEMBRE 2025	ZZ	1,00	\$78.000,00				0,00	\$78.000,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe	Subtotal:	\$678.000,00
				Cargos:	\$0,00
				Descuento:	\$0,00
				Total:	\$678.000,00

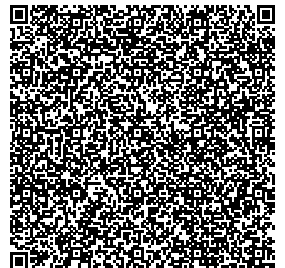
Notas:	CONTRATO / PEDIDO: No 03 de 2025
CUFE:	f11ee3e9fc2131f1b071b842dbdf71b1d4d511ace2d5a75b3a35fdc5e7e687fab06afa00454526e38b7029dc4b62fb6a
Total con letra:	(seiscientos setenta y ocho mil pesos)

REI & BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S. SU MEJOR ELECCION!

Firma Digital: Q8OhEbwkne19mCnEJm+g/w304Od+IUTWWO7RMrojBwclTUpjCYdrTxWC/05+m1yU jEy17zluTa4znkelSAj1e1EYhXO44oYD69hAXtI5Wja8yYN11 Y+IvOaH0Gsfy VuOT6Xr07bOBkd0tuwhbQw8O5PtnFva2rVGd/bVXvehsKilOg+gl4lpPyoj/6DNd cSpmh2r5Ss5x/7xvgtXgijxmPxZr31jQ o5Ql1sLa3r3AeFx8ES7/6YJUuXl0w bwmSATIU0rj9N7OY9Mx4XtYbDvqKkUGjDDrgFLeetZUGI+3He9l4USBF3g/9 iNv5DCRvGjQyugBuXtro sg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Bogotá D.C., 29 diciembre de 2025



Doctora
Melissa Fernández
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Profesional Universitario Grado 11
Ciudad

INFORME DE PUBLICACIONES 2 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

A continuación, enviamos evidencias de publicación de los edictos ordenados, según solicitud N° 20,21,22, 23 Y 24 aprobados en el mes de diciembre 2025 (**edictos emplazatorios**)

No	EDICTO	MEDIO DE PUBLICACION	FECHA DE PUBLICACION EN PRENSA	FECHA DE PUBLICACION EN RADIO	CANTIDAD HOJAS CARTA	MINUTOS AL AIRE	FECHA DE ENVÍO DE EVIDENCIAS
1	LUIS ALFONSO MAHECHA RAMIREZ Y MARIA DEL CARMEN ARIAS DE MAHECHA,	RADIO Y PRENSA	06-12 -2025	06 -12 -2025	1	1	19- 12 – 2025
2	CARLOS ORTIZ DIAZ	RADIO Y PRENSA	10-12-2025	10-12-2025	1	1	19- 12 – 2025
3	INES TORRES REYES	RADIO Y PRENSA	10-12-2025	10-12-2025	1	1	19- 12 – 2025
4	RICHARD JAVIER GARCÍA MENDIVELSO	RADIO Y PRENSA	11-12-2025	11-12-2025	1	1	19- 12 – 2025
5	MANUEL CONTRERAS ARRIETA	RADIO Y PRENSA	24-12-2025	24-12-2025	1	1	29 -12- 2025

JULIO MARTINEZ GARZÓN	RADIO Y PRENSA	24-12-2025	24-12-2025	1	1	29 -12- 2025
-----------------------------	-------------------	------------	------------	---	---	--------------

cordialmente,



JUAN MANUEL ORTIZ NOGUERA -
GERENTE

Señores:

REI & BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS
Carrera 19 a # 98 – 28 Ofc. 503
Ciudad

Ref.: Certificación de Emisión Edictos
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

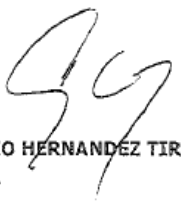
Emisoras: Radio Auténtica
Fecha Emisión: 06 de diciembre de 2025
Total, lectura: 1 (según orden de Pauta 15399)
Total, orden: lectura de 1 edicto
Orden de Radio: 15399

Certificamos que se realizaron (1 lectura de edicto de la referencia emitido en su totalidad, sin omisión alguna, dando cumplimiento a lo acordado, en el **Sistema Informativo Auténtica emisión nacional**, según indicaciones de la orden de radio **15399** para el 06 de diciembre de 2025, en la programación diaria de lunes a domingo en horario comercial de alta sintonía, así:

RADIO AUTÉNTICA. (Lectura de 1 edicto.) Programa Auténtica Noticias Colombia - Sistema Informativo Auténtica – SIA

Cualquier duda e inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



CARLOS JULIO HERNANDEZ TIRADO
SUPERVISOR
Tel: 3143758809
CARLOS JULIO HERNANDEZ TIRADO

Señores:

REI & BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS
Carrera 19 a # 98 – 28 Ofc. 503
Ciudad

Ref.: Certificación de Emisión Edictos
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

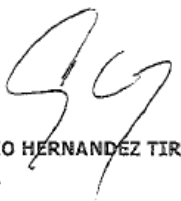
Emisoras: Radio Auténtica
Fecha Emisión: 11 de diciembre de 2025
Total, lectura: 1 (según orden de Pauta 15413)
Total, orden: lectura de 1 edicto
Orden de Radio: 15413

Certificamos que se realizaron (1 lectura de edicto de la referencia emitido en su totalidad, sin omisión alguna, dando cumplimiento a lo acordado, en el **Sistema Informativo Auténtica emisión nacional**, según indicaciones de la orden de radio **15413** para el 11 de diciembre de 2025, en la programación diaria de lunes a domingo en horario comercial de alta sintonía, así:

RADIO AUTÉNTICA. (Lectura de 1 edicto.) Programa Auténtica Noticias Colombia - Sistema Informativo Auténtica – SIA

Cualquier duda e inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



CARLOS JULIO HERNANDEZ TIRADO
SUPERVISOR
Tel: 3143758809
CARLOS JULIO HERNANDEZ TIRADO

Señores:

REI & BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS
Carrera 19 a # 98 – 28 Ofc. 503
Ciudad

Ref.: Certificación de Emisión Edictos
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

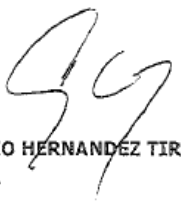
Emisoras: Radio Auténtica
Fecha Emisión: 10 de diciembre de 2025
Total, lectura: 1 (según orden de Pauta 15409)
Total, orden: lectura de 1 edicto
Orden de Radio: 15409

Certificamos que se realizaron (1 lectura de edicto de la referencia emitido en su totalidad, sin omisión alguna, dando cumplimiento a lo acordado, en el **Sistema Informativo Auténtica emisión nacional**, según indicaciones de la orden de radio **15409** para el 10 de diciembre de 2025, en la programación diaria de lunes a domingo en horario comercial de alta sintonía, así:

RADIO AUTÉNTICA. (Lectura de 1 edicto.) Programa Auténtica Noticias Colombia - Sistema Informativo Auténtica – SIA

Cualquier duda e inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



CARLOS JULIO HERNANDEZ TIRADO
SUPERVISOR
Tel: 3143758809
CARLOS JULIO HERNANDEZ TIRADO

Señores:

REI & BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS
Carrera 19 a # 98 – 28 Ofc. 503
Ciudad

Ref.: Certificación de Emisión Edictos
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

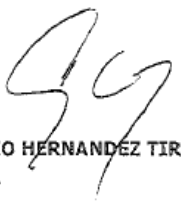
Emisoras: Radio Auténtica
Fecha Emisión: 10 de diciembre de 2025
Total, lectura: 1 (según orden de Pauta 15407)
Total, orden: lectura de 1 edicto
Orden de Radio: 15407

Certificamos que se realizaron (1 lectura de edicto de la referencia emitido en su totalidad, sin omisión alguna, dando cumplimiento a lo acordado, en el **Sistema Informativo Auténtica emisión nacional**, según indicaciones de la orden de radio **15407** para el 10 de diciembre de 2025, en la programación diaria de lunes a domingo en horario comercial de alta sintonía, así:

RADIO AUTÉNTICA. (Lectura de 1 edicto.) Programa Auténtica Noticias Colombia - Sistema Informativo Auténtica – SIA

Cualquier duda e inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



CARLOS JULIO HERNANDEZ TIRADO
SUPERVISOR
Tel: 3143758809
CARLOS JULIO HERNANDEZ TIRADO

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes ANTONIO JOSE BLANDON MARI (E.P.D.P), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 5.799.832 de Ibagué; y el cual falleció el 02 de agosto de 2019, en la ciudad de Ibagué; RAMÚNDA CIFUENTES PATIÑO (D.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.539.274 de Ibagué; y el cual falleció el 12 de agosto de 1999, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 149 del 4 de diciembre de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy CINCO (5) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA MARIA EDILMA GALLARDO OVALLE NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ Nombrada mediante Resolución número RES-2025-021729-6, de fecha 5 de noviembre del año 2025, proferida por El Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *12-6-07

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito Notario Único del Círculo Notarial de Achi- Departamento de Bolívar, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante DORMEILA MARIA CARMONA MEJIA (E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N°22984437, quien falleció el día 20 de enero de 2022, teniendo como último domicilio en el Municipio de Achi en el Departamento de Bolívar. Se dispuso la publicación en un periódico de amplia circulación nacional, como en una radioemisora local y/o regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 902 de 1988. ORDENASE además, la fijación en un lugar público de la Notaría Única del Círculo Notarial de Achi- Departamento de Bolívar, por el término único de diez (10) días. RODRIGO JOSÉ RICARDO BADEL NOTARIO Único del Círculo de Achi Dr. RODRIGO JOSÉ RICARDO BADEL NOTARIO

HAY UN SELLO *52-1-07

Notaría Única de VIOTA EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE VIOTA CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral intestada del causante: "NEMESIO BARRETO ROSA", cédula de ciudadanía N. 3.004.045 DE EL COLEGIO, fecha de fallecimiento: TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2008 Cuyo último domicilio o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de VIOTA CUNDINAMARCA. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 044 de fecha 05 de ENERO de 2025. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO, se fija hoy 09 de DICIEMBRE de 2025 a las 8:00 a.m. SANDRA PATRICIA GALEANO CARDENAS NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VIOTA (E)

HAY UN SELLO *V1-6-07

NOTARIA 76 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988. Emplaza a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de la causante MARIA AURORA HÓMEZ DE HÓMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.301.412 de Bogotá D.C., quien falleció sin dejar testamento el día 02 de octubre del año dos mil veinticinco (2.025) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Para que haga valer sus derechos dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación del edicto y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número CIENTO SIETE (107) de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veinticinco (2.025), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 del año 1988. Se fija este edicto en lugar público de la Notaría, el día trece (13) de noviembre de 2025, a las 08:30 A.M. MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Se desfila este edicto en lugar público de la Notaría, el día veintinueve (29) de noviembre de 2.025, a las 05:30 P.M.

HAY UN SELLO *P1-6-07

NOTARIA 76 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988. Emplaza a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de la causante MARIA VALERIA CORREDOR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.880.392 de San Antonio de Tequandama Cundinamarca, quien falleció sin dejar testamento el día treinta (30) de mayo del año mil novecientos noventa y ocho (1.998), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Para que haga valer sus derechos dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación del edicto y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número CIENTO NUEVE (109) de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinticinco (2.025), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 del año 1988. Se fija este edicto en lugar público de la Notaría, el día veinticuatro (24) de noviembre de 2.025,

a las 08:30 A.M. MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Se desfila este edicto en lugar público de la Notaría, el día nueve (09) de diciembre de 2.025, a las 05:30 P.M.

HAY UN SELLO *P1-7-07

NOTARIA 76 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988. Emplaza a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de la causante MARIA TERESA DEVIÁ GUZMAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 36.151.289 de Bogotá D.C., quien falleció sin dejar testamento el día veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintuno (2.021), en Facultad, pero fue en Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Para que haga valer sus derechos dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación del edicto y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número CIENTO CATORCE (114) de fecha veintiseis (27) de noviembre del año dos mil veinticinco (2.025), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 del año 1988. Se fija este edicto en lugar público de la Notaría, el día veintiseis (27) de noviembre de 2.025, a las 08:30 A.M. MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Se desfila este edicto en lugar público de la Notaría, el día doce (12) de diciembre de 2.025, a las 05:30 P.M.

HAY UN SELLO *P1-8-07

NOTARIA 76 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988. Emplaza a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia del causante PABLO EMILIO PARRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.259.922 de Cajamarca, quien falleció sin dejar testamento el día veintiseis (26) de septiembre del año dos mil veinticinco (2.025) en la Mesa Cundinamarca, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 2.259.922 de Cajamarca, quien falleció sin dejar testamento de los diez (10) días hábiles de la publicación del edicto y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número CIENTO VEINTICINCO (215) de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veinticinco (2.025), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 del año 1988. Se fija este edicto en lugar público de la Notaría, el día tres (03) de diciembre de 2.025, a las 08:30 A.M. MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Se desfila este edicto en lugar público de la Notaría, el día dieciocho (18) de diciembre de 2.025, a las 05:30 P.M.

HAY UN SELLO *P1-9-07

NOTARIA 76 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988. Emplaza a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de la causante LUZ MIREYA CARREÑO POLANIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 40.009.366 de Tunja, Boyacá, quien falleció sin dejar testamento el día diez (10) de agosto del año dos mil veinticinco (2.025) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Para que haga valer sus derechos dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación del edicto y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número CIENTO DIECE (112) de fecha veintinueve (24) de noviembre del año dos mil veinticinco (2.025), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 del año 1988. Se fija este edicto en lugar público de la Notaría, el día veinticuatro (24) de noviembre de 2.025, a las 08:30 A.M. MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Se desfila este edicto en lugar público de la Notaría, el día dieciocho (18) de diciembre de 2.025, a las 05:30 P.M.

HAY UN SELLO *P1-10-07

NOTARIA 76 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988. Emplaza a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de la causante RAFAEL SALOMÓN ARANGUREN ALARCON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.068.689 de Bogotá D.C., quien falleció sin dejar testamento el día trece (13) de junio del año dos mil catorce (2.014) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Para que haga valer sus derechos dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación del edicto y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número CIENTO DIEZ (110) de fecha veintinueve (24) de noviembre del año dos mil veinticinco (2.025), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 del año 1988. Se fija este edicto en lugar público de la Notaría, el día veinticuatro (24) de noviembre de 2.025, a las 08:30 A.M. MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Se desfila este edicto en lugar público de la Notaría, el día nueve (09) de diciembre de 2.025, a las 05:30 P.M.

HAY UN SELLO *P1-11-07

Notaría Única de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Único del círculo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO (E) DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los señores EFRAN LEON, identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 1.034.976 DE CHISCA, BOYACÁ, quien falleció en el municipio de Fortal, Arauca, el día ocho (08) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Única del Círculo, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 047 de fecha tres (03) del mes de diciembre del año mil veinticinco (2025), se ordena

la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radioemisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy TRES (03) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), siendo las 07:00 a.m. MYRIAM TERESA JIMENEZ MEDINA NOTARIA ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA (E) RES 2025-023254-6 del 20/11/2025 SNR.

HAY UN SELLO *C4-1-07

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERÍODICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SUCESION SIMPLE E INTESTADA DEL CAUSANTE ANTONIO JOSE RODRIGUEZ RODAS, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2.518.748 DE BUGALAGRANDE, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, EL DÍA VEINTISEIS (26) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), HABIENDO SIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 181 DE FECHA CINCO (5) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMÁS DE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE Fija HOY CINCO (5) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), SIENDO LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA CRUZ NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-7-07

INTERDICCION

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ Carrera 7 No. 12 C - 23 piso 8º. Teléfono: 601 353 26 22 ext 71008 Correo: hla08b@caudimramjudicial.gov.co EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AL PUBLICO EN GENERAL: Dentro del proceso de INTERDICCION-ADJUDICACION DE APOYOS No. 110013100081996318050 se dictó sentencia de fecha 4 de marzo de 2025 en la cual se RESOLVIÓ: PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS la sentencia de interdicción por discapacidad mental absoluta proferida por este despacho el día (2) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), que declaró en interdicción a HECTOR FERNEY CASTRILLÓN QUEVEDO. SEGUNDO: NOTIFICAR a la señora MARIA DE JESUS QUEVEDO CARILLO esta decisión, en las direcciones que aparecen en el presente. QUINTO: ADVERTIR a los interesados que, podrán acudir ante esta misma sede judicial para la designación de apoyos que requiera el señor HECTOR FERNEY CASTRILLÓN QUEVEDO o en su defecto llevar a cabo acuerdos de apoyo, en los términos del Capítulo VII de la Ley 1996 de 2019, para facilitar la toma de decisiones respecto a uno o más actos jurídicos determinados. SEXTO: NOTIFICAR a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Despacho NOTIFÍQUESE LA JUZGADA OCTAVA Y VEGA ARGENDAS Para notificar al público en general de la sentencia se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría por el término de quince (15) días de conformidad con la ley 1996 de 2019; hoy dos (2) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho (8) de la mañana. El Secretario LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

HAY UN SELLO *R1-3-07

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ Carrera 7 No. 12 C - 23 piso 8º. Teléfono: 601 353 26 22 ext 71008 Correo: hla08b@caudimramjudicial.gov.co EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AL PUBLICO EN GENERAL: Dentro del proceso de INTERDICCION-ADJUDICACION DE APOYOS No. 1100131000820170190 se dictó sentencia de fecha 19 de septiembre de 2025 en donde la parte resolutoria que de la siguiente manera: "PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS la sentencia de interdicción por discapacidad mental absoluta proferida por este despacho el día (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), que declaró en interdicción PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ VALENCIA, SEGUNDO: ORDENAR la anulación de la anotación de la sentencia de interdicción del registro civil de nacimiento de PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ VALENCIA, lo anterior de conformidad con el literal C del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. Baste con copia de la presente decisión, sin necesidad de oficio. TERCERO: DECLARAR que en este caso se hace indispensable la designación de persona de APOYO JUDICIAL en beneficio exclusivo de PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía 10.119.459, para garantizar el goce efectivo de sus derechos" LA JUZGADA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía 10.119.459, REQUIERE APOYO PARA LOS SIGUIENTES ACTOS JURIDICOS: 1. Acompañamiento y apoyo para todos los trámites mediante una EPS o IPS como solicitud de afiliación, autorizaciones para toma de exámenes y cirugías, hospitalización, toma de decisiones frente a procedimientos teniendo en cuenta los riesgos de éste 2. Apoyo para representación bancaria de la cuenta de ahorros que tiene PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ VALENCIA BANCOLOMBIA. 4. 3. Apoyo para trámite y manejo de

la pensión. QUINTO: DESIGNAR como APOYO JUDICIAL del señor PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ VALENCIA, al señor MAURICIO JOSÉ LÓPEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.123.053, para que adelanten los actos jurídicos relacionados con los numerales 4.1, 4.2, y 4.3, y de esta providencia. SEXTO. SALVAGUARDIAS: Adicionalmente, se está permitiendo desear la situación de cuidado de PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ VALENCIA, por tanto, se ordena: A. Que los dineros que pueda recibir por concepto de sucesión y demás monumentos que se perciban sean utilizados exclusivamente para el sostenimiento y manutención de PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ VALENCIA, razón por la cual la persona designada como apoyo, deberá realizar una relación mensual de los dineros invertidos en los gastos de PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ VALENCIA, relación que deberá presentar el día que rinda cuentas de la gestión. B. Que los personas designadas como apoyo RINDAN CUENTAS DE LA GESTIÓN que le da la audiencia para la evaluación de desempeño del apoyo. C. PROHIBIR a la solicitud, trámite y otorgamiento de créditos a nombre de PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.119.459. SÉPTIMO: DELIMITACION DE LAS LAS FUNCIONES: El señor MAURICIO JOSÉ LÓPEZ VALENCIA, únicamente podrá ejercer las funciones y actos jurídicos ordenados línea arriba. OCTAVO: DURACION. Teniendo en cuenta las pruebas recaudadas en este caso, los apoyos aquí adjudicados tendrán una duración de 5 años. NOVENO: AUTORIZAR la expedición de copia auténtica de la presente providencia, por secretaría y a costa de las partes. DÉCIMO: NOTIFICAR al público, por aviso que se insertará una vez en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo, el Nuevo Siglo o El Espectador (Literaria y numeral 5, artículo 56 de la Ley 1996 de 2019). Secretaría de conformidad. DÉCIMO PRIMERO: ADVERTIR que de conformidad con el primer inciso del parágrafo 2 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, ejecutoriada esta sentencia, PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ VALENCIA, recordará su capacidad legal. DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR la sesión del señor MAURICIO JOSÉ LÓPEZ VALENCIA, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 44 de la Ley 1996 de 2019. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE LA JUZGADA UNICA MAGALY VEGA CARDENAS". Para notificar al público en general de la sentencia se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría por el término de quince (15) días de conformidad con la ley 1996 de 2019; hoy dos (2) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho (8) de la mañana. El Secretario LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

HAY UN SELLO *H1-1-07

AVISOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS HACE SABER: Que la señora ROSALBA SANCHEZ DE JIMENEZ, a.n.a. quien se identificaba con cédula de ciudadanía 20.233.874, pensionada por la Fundación San Juan de Dios, falleció el día 14 de julio de 2024, y a reclamar la mesada causada y no cobrada, se presentó OCTAVO JIMENEZ SANCHEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.125.433, SANDRA JUDETH JIMENEZ SANCHEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía número No. 38.753.241, ADRIANA JIMENEZ SANCHEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía número No. 39.756.175, en calidad de hijos legítimos de la causante. El objeto de esta publicación es avisar a las personas que crean tener o mejor derecho, deberán manifestarlo mediante escrito radicado en la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Calle 26 # 51-53 Torso de Beneficencia Piso 5° de la ciudad de Bogotá D.C. si es posible; o a la dirección de correo electrónico contactenos@pensionescundinamarca.gov.co dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación, de conformidad con el establecido en el artículo 4° de la Ley 1204 de 2008. WILLIAM MONCADA SUBDIRECTOR TÉCNICO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES

***J2-2-07**

PARQUE CENTRAL LOS ROBLES S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.626.611 (en adelante, el "Responsable"), informa a todos los que hayan tenido cualquier tipo de vínculo contractual, comercial, laboral, entre otros (en adelante, los "Titulares"), que son responsables de los datos personales que se le haya suministrado (públicos, semiprivados, privados y sensibles) desde el momento en que se materializó dicho vínculo hasta la fecha y que por ende se realizó la actualización de la política de tratamiento de datos. El Responsable podrá recolectar, almacenar, usar, procesar, circular, suprimir, transferir nacional e internacionalmente, y en general, cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales que le han sido suministrados y consignados en su base de datos. Los mismos podrán ser utilizados para las finalidades dispuestas en su Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales (Consultar en la dirección: Carrera 11 # 98-7 Zona A- Piso 6- Oficina 61 Edificio Torso Píjao), que incluyen, entre otras: (i) contactar a los titulares según la naturaleza de su vínculo con el Responsable y sea mediante llamadas, mensajes de texto, correos electrónicos y/o físicos o a través de cualquier medio conocido o que lleve a conocerse; (ii) mantener una comunicación estratégica relacionada con servicios, productos, promociones, y eventos que se lancen en el futuro; (iii) auditar, estudiar, analizar y utilizar la información de las bases de datos para la socialización de políticas, proyectos, programas, resultados y cambios organizacionales; (iv) consultar al Titular en Centrales de Riesgo según la naturaleza de su vínculo con el Responsable; (v) consultar listados restrictivos públicos o privados para el cumplimiento de obligaciones legales asociadas a programas de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y demás normativas aplicables. Se informa a los titulares de los datos personales que se se requiere autorización para el tratamiento de datos de naturaleza pública, como de urgencia médica o sanitaria, tratamientos autorizados por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos, ni para datos relacionados con el registro civil de las personas. Así mismo, la sociedad podrá transferir o transmitir los datos recolectados a

terceros para auditorías internas o externas (por el Grupo Empresarial u otros), asuntos legales o administrativos, cumplimiento de mandatos legales o el desarrollo de su actividad. Con la publicación de este aviso se informa a los Titulares que se entiende otorgada la autorización para el tratamiento de sus datos personales en los términos aquí descritos. La sociedad ha dispuesto el correo electrónico

terceros para auditorías internas o externas (por el Grupo Empresarial u otros), asuntos legales o administrativos, cumplimiento de mandatos legales o el desarrollo de su actividad. Con la publicación de este aviso se informa a los Titulares que se entiende otorgada la autorización para el tratamiento de sus datos personales en los términos aquí descritos. La sociedad ha dispuesto el correo electrónico experienciadeservicio@notificaciones.co y el número telefónico +57 (601) 3257171 para atender requerimientos relacionados con el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos previstos en la ley, tales como conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales, así como revocar la autorización otorgada para su tratamiento, conforme al trámite dispuesto en la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales.

***V1-3-07**

PRATTO CONSTRUCCIONES S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.321.887-5 (en adelante, el "Responsable"), informa a todos los que hayan tenido cualquier tipo de vínculo contractual, comercial, laboral, entre otros (en adelante, los "Titulares"), que son responsables de los datos personales que se le haya suministrado (públicos, semiprivados, privados y sensibles) desde el momento en que se materializó dicho vínculo hasta la fecha y que por ende se realizó la actualización de la política de tratamiento de datos. El Responsable podrá recolectar, almacenar, usar, procesar, circular, suprimir, transferir nacional e internacionalmente, y en general, cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales que le han sido suministrados y consignados en su base de datos. Los mismos podrán ser utilizados para las finalidades dispuestas en su Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales (Consultar en la dirección: Carrera 11 # 98-7 Zona A- Piso 6- Oficina 61 Edificio Torso Píjao), que incluyen, entre otras: (i) contactar a los titulares según la naturaleza de su vínculo con el Responsable y sea mediante llamadas, mensajes de texto, correos electrónicos y/o físicos o a través de cualquier medio conocido o que lleve a conocerse; (ii) mantener una comunicación estratégica relacionada con servicios, productos, promociones, y eventos que se lancen en el futuro; (iii) auditar, estudiar, analizar y utilizar la información de las bases de datos para la socialización de políticas, proyectos, programas, resultados y cambios organizacionales; (iv) consultar al Titular en Centrales de Riesgo según la naturaleza de su vínculo con el Responsable; (v) consultar listados restrictivos públicos o privados para el cumplimiento de obligaciones legales asociadas a programas de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y demás normativas aplicables. Se informa a los titulares de los datos personales que se se requiere autorización para el tratamiento de datos de naturaleza pública, como de urgencia médica o sanitaria, tratamientos autorizados por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos, ni para datos relacionados con el registro civil de las personas. Así mismo, la sociedad podrá transferir o transmitir los datos recolectados a

terceros para auditorías internas o externas (por el Grupo Empresarial u otros), asuntos legales o administrativos, cumplimiento de mandatos legales o el desarrollo de su actividad. Con la publicación de este aviso se informa a los Titulares que se entiende otorgada la autorización para el tratamiento de sus datos personales en los términos aquí descritos. La sociedad ha dispuesto el correo electrónico experienciadeservicio@notificaciones.co y el número telefónico +57 (601) 3257171 para atender requerimientos relacionados con el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos previstos en la ley, tales como conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales, así como revocar la autorización otorgada para su tratamiento, conforme al trámite dispuesto en la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales.

terceros para auditorías internas o externas (por el Grupo Empresarial u otros), asuntos legales o administrativos, cumplimiento de mandatos legales o el desarrollo de su actividad. Con la publicación de este aviso se informa a los Titulares que se entiende otorgada la autorización para el tratamiento de sus datos personales en los términos aquí descritos. La sociedad ha dispuesto el correo electrónico experienciadeservicio@notificaciones.co y el número telefónico +57 (601) 3257171 para atender requerimientos relacionados con el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos previstos en la ley, tales como conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales, así como revocar la autorización otorgada para su tratamiento, conforme al trámite dispuesto en la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales.

***V1-4-07**

INVERSIONES RESERVA DEL LAGO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 900.863.312-0 (en adelante, el "Responsable"), informa a todos los que hayan tenido cualquier tipo de vínculo contractual, comercial, laboral, entre otros (en adelante, los "Titulares"), que son responsables de los datos personales que se le haya suministrado (públicos, semiprivados, privados y sensibles) desde el momento en que se materializó dicho vínculo hasta la fecha y que por ende se realizó la actualización de la política de tratamiento de datos. El Responsable podrá recolectar, almacenar, usar, procesar, circular, suprimir, transferir nacional e internacionalmente, y en general, cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales que le han sido suministrados y consignados en su base de datos. Los mismos podrán ser utilizados para las finalidades dispuestas en su Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales (Consultar en la dirección: Carrera 11 # 98-7 Zona A- Piso 6- Oficina 61 Edificio Torso Píjao), que incluyen, entre otras: (i) contactar a los titulares según la naturaleza de su vínculo con el Responsable y sea mediante llamadas, mensajes de texto, correos electrónicos y/o físicos o a través de cualquier medio conocido o que lleve a conocerse; (ii) mantener una comunicación estratégica relacionada con servicios, productos, promociones, y eventos que se lancen en el futuro; (iii) auditar, estudiar, analizar y utilizar la información de las bases de datos para la socialización de políticas, proyectos, programas, resultados y cambios organizacionales; (iv) consultar al Titular en Centrales de Riesgo según la naturaleza de su vínculo con el Responsable; (v) consultar listados restrictivos públicos o privados para el cumplimiento de obligaciones legales asociadas a programas de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y demás normativas aplicables. Se informa a los titulares de los datos personales que se se requiere autorización para el tratamiento de datos de naturaleza pública, como de urgencia médica o sanitaria, tratamientos autorizados por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos, ni para datos relacionados con el registro civil de las personas. Así mismo, la sociedad podrá transferir o transmitir los datos recolectados a

terceros para auditorías internas o externas (por el Grupo Empresarial u otros), asuntos legales o administrativos, cumplimiento de mandatos legales o el desarrollo de su actividad. Con la publicación de este aviso se informa a los Titulares que se entiende otorgada la autorización para el tratamiento de sus datos personales en los términos aquí descritos. La sociedad ha dispuesto el correo electrónico experienciadeservicio@notificaciones.co y el número telefónico +57 (601) 3257171 para atender requerimientos relacionados con el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos previstos en la ley, tales como conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales, así como revocar la autorización otorgada para su tratamiento, conforme al trámite dispuesto en la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales.

terceros para auditorías internas o externas (por el Grupo Empresarial u otros), asuntos legales o administrativos, cumplimiento de mandatos legales o el desarrollo de su actividad. Con la publicación de este aviso se informa a los Titulares que se entiende otorgada la autorización para el tratamiento de sus datos personales en los términos aquí descritos. La sociedad ha dispuesto el correo electrónico experienciadeservicio@notificaciones.co y el número telefónico +57 (601) 3257171 para atender requerimientos relacionados con el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos previstos en la ley, tales como conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales, así como revocar la autorización otorgada para su tratamiento, conforme al trámite dispuesto en la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales.

experienciadeservicio@notificaciones.co y el número telefónico +57 (601) 3257171 para atender requerimientos relacionados con el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos previstos en la ley, tales como conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales, así como revocar la autorización otorgada para su tratamiento, conforme al trámite dispuesto en la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales.

***V1-5-07**

EDICTO AVISO PÚBLICO DE CONVOCATORIA A LOS TRABAJADORES DE LA UNIÓN TEMPORAL INGENIERIA ARAUCANA 2017 NIT 901142315-2 La Unión Temporal Dique Yva identificada con Nit - 901690532-2, representada legalmente por ANDRÉS GILBERTO PÉREZ PARRA, en calidad de cesionario del Contrato de Obra N° 650 de 2017, celebrado entre el departamento de Arauca y la Unión Temporal Ingeniería Araucana 2017, se permite informar a todos los trabajadores que se ha iniciado el proceso de liquidación del contrato de obra, para lo cual se ha dispuesto el pago de las acreencias laborales a las que haya lugar de conformidad con la normativa laboral colombiana vigente, en especial el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo que establece la indemnización moratoria por pago tardío. Se convoca a todas las personas que hayan mantenido un vínculo laboral con la Unión Temporal Ingeniería Araucana 2017 y que tengan saldos pendientes por concepto de salarios, prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, primas, vacaciones), indemnizaciones u otras acreencias, para que se presenten a reclamar y formalizar el pago correspondiente, en su sentido se cita y emplaza a las siguientes personas: JOSE LUIS RIVER BARRIOS, EYES YANIO DIAZ RIVERA, MARIA INES ARDILA PINZON, PAOLA ANDREA GRIALES OTALVARO, DUVER DAIER CROBAMA MORENO, DANY AMALY RIVER BARRIOS, RAKEL ADRIANA MOJICA SAEZ, HECTOR RALDO LOPEZ ORTIZ, JOSE REUMUNDO MORENO, CESAR ORLANDO REMOLINA JEREZ, EDY MARCELA MARIN, DUMAR ALBERTO BECERRA VILLAREAL, JOHNNY ALEXANDER ROMERO RINCO, HERNAN RAMIRO SALAZAR RODRIGUEZ, EUCLIDES ARIZA HERRERA, FABIAN BURITICA FLOREZ, ROGER MOTA, FAVIOLA ANDREA DIA RIVER, ALVARO CORREA ROA, ORLANDO MANRIQUE QUINTERO, LAURA YOLANDA CARDENAS, ISAAC HUMBERTO DE LA CRUZ, YESICA FERNANDA AGUILERA GALINDO, JAVIER ORTIZ Para cualquier duda o información adicional, por favor comunicarse con: Ingeniero residente: JORGE EDUARDO GONZALEZ PAEZ. Correo electrónico: jgonzalez@agpproductores.com

Colabor: 311599677 Dirección: Calle 23 No 20 - 37 Piso 2 Fechas de atención: Del 8 al 12 de diciembre de 2025. Hora de atención: 8:00 a 12:00 Ay 2:00 a 6:00.

***C4-2-07**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NIMAIMA CUNDINAMARCA

Nimaima, Cundinamarca, treinta de enero de



LICENCIAS TUNJA

CURADOR URBANO 2 ING. CAROLINA PINILLA DIAZ AVISO DE NOTIFICACION CITACION A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO No. 15001-2-25-0314 UBICADO EN LA K 3C E 47B 21 LO B 7 DE LA CIUDAD DE TUNJA...

INFORMACION DE LA SOLICITUD TITULAR ALVARO GOMEZ GOMEZ OTALORA ANGELA PATRICIA ANDRES OTALORA TIPO DE SOLICITUD LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA DIRECCION K 3C E 47B 21 LO B 7 MATRICULA 070-142963 CÉDULA CATASTRAL 01030000120800180000023 BARRIO/URBANIZACION ALTOS DE ALEJANDRIA...

NOTIFICACION DEL SISTEMA EL CUAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM. ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino...

el expediente se deberán dejar las respectivas constancias. Ing. CAROLINA PINILLA DIAZ CURADOR URBANO N. 2 DE TUNJA Proyecto: Diana Silva - Auxiliar de archivo Revisó: Fleider Barón - Oficina Jurídica *P1- 24T

ALBERTO GARCIA SORACA identificado con cedula de ciudadanía N. 1.018.449.489 expedida en Bogotá D.C y la señora ERIKA YESENIA RODRIGUEZ MONSALVE identificada con la cedula de ciudadanía N. 1.049.635.946 expedida en Tunja, en su condición de propietarios del predio con Código Catastral No. 010208090008000 ubicado en la Calle 64 No 13- 29 Barrio Buenavista de la ciudad de Tunja, radicado bajo el número 15001-1-25-0331 la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva...

La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2025. Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No. 1 de Tunja *P1- 24T



Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas EDICTO No. 002 La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas AVISA:

Que según consta en Registro Civil de Defunción con indicativo serie N° 06401881 expedido por la Notaría Novena del Circuito de Bogotá, el día 01 de noviembre de 2025, falleció el Señor MANUEL CONTRERAS ARRIETA, quien se identificaba con la C.C. N° 79.731.277 expedida en Bogotá D.C., y quien al momento del fallecimiento era funcionario activo de la Rama Judicial, ejerciendo en Propiedad el cargo de SECRETARIO DEL CIRCUITO en el JUZGADO 23 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones, deberán presentarse dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente aviso, en la oficina de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, ubicada en la Carrera 7 N° 27 - 18 piso 7, de la ciudad de Bogotá D.C., o manifestar mediante escritos las pretensiones a los correos institucionales novedadescundinamarca@cejandj.ramajudicial.gov.co y/ o elealg@cejandj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.



CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LETICIA - AMAZONAS EDICTO EMPLAZATORIO

Por orden proferida del Juez Primero Penal Municipal con función de control de garantías de Leticia Amazonas, en audiencia Preliminar de Declaratoria de Persona Ausente, realizada el 09 de diciembre de 2025, dentro del proceso N° 91-001-61-01509-2022-00235, por el presunto delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 906/04, se,

EMPLAZA Al señor JULIO MARTINEZ GARZÓN, identificado con C.C. No. 97.447.252, se desconoce domicilio. El presente Edicto se fija en lugar público y visible en el Palacio de Justicia, por el término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 8:00 A.M., con vencimiento el 29 DE DICIEMBRE DE 2025, a las 5:00 P.M., y se publicara en la página Web de la Rama Judicial y Emisora establecida, cumplido lo anterior si no se presenta se le declara PERSONA AUSENTE, y se solicitará un abogado defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirá en toda la actuación con plenos efectos legales.

SEBASTIAN ZAMBRANO PARENTE Centro de Servicios Judiciales Leticia Constancia de destijación: El presente Edicto fue destijado el día a las 5:00 P.M.

SEBASTIAN ZAMBRANO PARENTE Centro de Servicios Judiciales Leticia



SEGUNDO AVISO La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se permite informar que el 07 de noviembre de 2025 falleció el señor HERNANDO CARDONA GALLEGO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 15.955.428, ocupaba el cargo de TECNICO INVESTIGADOR I, adscrito a la Dirección CTI - SECCIÓN DE POLICIA JUDICIAL - CALDAS. Que se presentó a reclamar la señora OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía 25.100.347, en calidad de esposa, para reclamar las cesantías del causahabiente. Que se requiere a todas las personas que crean tener un derecho igual, mejor o prevalente, para que hagan valer sus derechos, en la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero - Grupo Seccional de Apoyo Cálidas, ubicada en la Calle 53 No. 257 35 piso 3, Manizales - Caldas en el término de treinta (30) días.

Publicación (Clúster marítimo y fluvial de Barranquilla)

La promesa de sociedad futura Sociedad Portuaria Barranquilla Harbour and Docks Company S.A. ("BHDC") pretende el otorgamiento de una concesión portuaria con el siguiente:

(i) Sentido general: La solicitud tiene como objetivo el otorgamiento de una concesión portuaria sobre un área de uso público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento de Atlántico, para implementar una solución integral y de largo plazo, orientada a garantizar la navegabilidad continua, segura y eficiente y la operación portuaria sostenible mediante la ejecución de obras de infraestructura portuarias orientadas a asegurar la estabilidad geomorfológica, la profundidad operativa y la eficiencia funcional del canal de acceso.

Esta iniciativa responde a un interés público evidente, en la medida en que constituye un elemento esencial para la continuidad y competitividad del servicio público portuario en Barranquilla, y se alinea con los principios de creación, mantenimiento y operación continua y eficiente de la infraestructura portuaria y respetando prácticas restrictivas de la competencia, previstos en la Ley 1 de 1991.

(ii) Tipo de servicio: Servicio público.

(iii) Ubicación, linderos y extensión de los terrenos privados donde se prestarán servicios portuarios: Los servicios portuarios asociados al proyecto se prestarán exclusivamente sobre un área de uso público en el canal de acceso a la Zona Portuaria de Barranquilla, localizado en el cauce del río Magdalena.

En consecuencia, el proyecto no contempla la utilización de terrenos de propiedad privada ni la delimitación de zonas adyacentes de servicios. En virtud de lo anterior, no resulta aplicable la identificación de linderos de terrenos privados, toda vez que el área del proyecto corresponde íntegramente a un bien de uso público, cuyos límites se determinan mediante coordenadas georeferenciadas del canal fluvial.

La ubicación del proyecto corresponde al tramo final del río Magdalena que sirve como canal de acceso a la Zona Portuaria de Barranquilla, dentro de la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico.

Para efectos de identificación espacial del proyecto, a continuación, se relacionan las coordenadas geográficas del área solicitada en concesión:

Table with 2 main columns: COORDENADAS PLANAS - ORIGEN-NACIONAL and COORDENADAS GEOGRÁFICAS - DMS. It lists 34 points with their respective coordinates in meters and DMS format.

Table with 5 columns: Point number, Easting (m), Northing (m), Latitude (DMS), and Longitude (DMS). It lists 34 points with their respective coordinates.

Dentro del área solicitada en concesión, el área acuática corresponde a 4.565.218,01 m2.

(iv) Descripción general del proyecto: El proyecto consiste en la construcción, operación y mantenimiento de infraestructura portuaria destinada a la atención de todo tipo de barcos que ingresen y salgan de la Zona Portuaria de Barranquilla, que transporten todo tipo de carga de comercio exterior en el tramo comprendido entre el sector conocido como Bocas de Ceniza y el Puente Pumarejo, sobre el río Magdalena.

(v) Especificaciones técnicas: La infraestructura portuaria del canal será diseñada para permitir la atención regular de embarcaciones con calados de hasta doce coma cinco metros (12,5m), de conformidad con los estudios técnicos del proyecto y las condiciones operativas del tráfico fluvial y marítimo.

Las obras se ejecutarán utilizando equipos, métodos y tecnologías técnicamente idóneas, acordes con las características del material del cauce y con los estándares aplicables a la infraestructura portuaria, e incluirán secciones transversales y taludes laterales que aseguren la estabilidad estructural y funcional del canal, sin afectar la seguridad de la navegación ni la continuidad del servicio público portuario. Así mismo, se buscará la preservación ecosistémica de la Zona Portuaria de Barranquilla para garantizar su sostenibilidad en el largo plazo.

(vi) Plazo solicitado: 20 años en virtud del artículo 8 de la Ley 1 de 1991.

(vii) Principales modalidades de operación: La operación portuaria asociada al proyecto consiste en la atención de navas de todo tipo que transporten todo tipo de carga de comercio exterior, para la realización de actividades portuarias en áreas de uso público fluvial, permitiendo el tránsito seguro, continuo y eficiente del transporte de carga hacia y desde la Zona Portuaria de Barranquilla.

(viii) Volúmenes y clase de carga: El proyecto tendrá capacidad de movilizar hasta treinta y dos (32) millones de toneladas, que incluyen graneles sólidos, graneles líquidos, carga contenerizada, carga de proyecto, entre otros.

(ix) Valor aproximado de la inversión: La inversión del proyecto asciende a USD \$75.000.000

(x) Ubicación del área de uso público terrestre: El proyecto se desarrolla exclusivamente sobre área de uso público fluvial sobre el canal de acceso a la Zona Portuaria de Barranquilla. En consecuencia, no resulta aplicable la delimitación de áreas de uso público terrestre objeto de concesión, en la medida en que el proyecto no contempla la ocupación, utilización ni intervención de terrenos terrestres, ni la ejecución de obras portuarias sobre suelo firme perteneciente al dominio público o privado.

en el cual se pretende determinar si la persona con discapacidad requiere de la adjudicación judicial de apoyos. Finalmente, el art. 48 de la Ley dispone que "La persona de apoyo representará a la persona titular del acto solo en aquellos casos en donde exista un mandato expreso de la persona titular para efectuar uno o varios actos jurídicos en su nombre y representación. En los casos en que no haya este mandato expreso y se hayan adjudicado apoyos por vía judicial, la persona de apoyo deberá solicitar autorización del juez para actuar en representación de la persona titular del acto, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

Que el titular del acto se encuentre absolutamente imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible; y, Que la persona de apoyo demuestre que el acto jurídico a celebrar refleja la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto."

Del informe de valoración de apoyos se extrae que el señor RICARDO ARTURO MESA ROJAS presenta un diagnóstico de trastorno secundario del aprendizaje, retraso en el desarrollo psicomotor y discapacidad cognitiva severa, condición invalidante que le representa dificultades permanentes en el desenvolvimiento psicosocial y productivo, que le impide manifestar su voluntad y requiere la mejor interpretación.

Es una persona que muestra dificultad en su proceso de lenguaje y se le dificulta expresar lo que siente, no se ubica en tiempo y espacio, comprende algunas cosas básicas de lo que se le dice, no recuerda las cosas y no tiene autonomía para tomar decisiones, por lo que es necesario nombrar apoyos para actos jurídicos relevantes. Que si bien es cierto RICARDO ARTURO MESA ROJAS no manifiesta cosas básicas sobre su cotidianidad, en las preguntas que se le realizó, presentó dificultad en su lenguaje y no logró expresar las actividades básicas que desarrolla durante el día, las realiza con acompañamiento de su hermana la señora NADIA EMPERATRIZ MESA ROJAS, siendo ella es su principal cuidadora, lo supervisa que se bañe, lo ayuda a elegir la ropa que se va a colocar y lo dirige para el cepillado de los dientes.

Debido al diagnóstico que presenta en su historia clínica, es evidente que no logra discernir su edad, su número de cedula, no presenta ubicación temporal, ni espacial y no se ubica como persona, sin embargo, cuando se le pregunta su nombre responde a él, muestra una significativa dependencia de la Señora NADIA EMPERATRIZ MESA ROJAS, que es la persona que está pendiente de su cuidado permanentemente.

En la entrevista se evidencia un bajo nivel de comprensión de la mayoría de los aspectos por los cuales se le pregunta (sencillos o complejos),

pero reconoce a sus familiares y a las personas que la rodean, no obstante, en aspectos relacionados con la toma de decisiones, la comprensión de los actos jurídicos, el conocimiento y manejo del dinero, propiedades, se observan dificultades de concreción o comprensión de sus gustos o preferencias.

Por lo anterior se determina que se encuentra imposibilitado para manifestar su voluntad o preferencias por algún medio, modo o formato posible. Obra el informe de visita social según el cual el señor RICARDO ARTURO MESA ROJAS padece de daño cerebral de nacimiento por probable sufrimiento fetal, retraso mental, hipoxia, problema cognitivo que no le permitió desarrollarse bien, apnea del sueño, trastornos lipídicos, control con el corazón monitoreo y obesidad.

Entrevistado por la trabajadora social, el señor se verificó que el señor RICARDO MESA no está ubicado en espacio lugar y tiempo, se muestra tranquilo, cuenta con una adecuada presentación, condiciones de higiene personal y vestuario en buen estado. Su actitud es dispersa se le dificulta la atención y estaba distraído ante estímulos externos y su discurso es puntual, evasivo, disperso y habla poco.

Pese a que el señor Ricardo puede manifestar sus preferencias y voluntad, presenta dificultad en el discurso, en las dificultades para interactuar en espacios desconocidos o diferentes a su entorno próximo, por lo que se hace necesario el acompañamiento permanente, en la toma de decisiones en ámbitos externos como salud, temas judiciales o los lugares donde no acostumbra a estar.

Por lo anterior, es necesario el apoyo para los trámites en el área de la salud, para su atención y cuidado respecto a las actividades cotidianas que permitan la garantía de sus derechos y de una adecuada calidad de vida, así como para su representación en trámites administrativos y judiciales, entre los cuales se destacan los asociados al servicio de salud con el que cuenta por medio de la Policía Nacional y la pensión percibida por su señor padre ya que contribuye con el cubrimiento de sus gastos y necesidades.

Así las cosas, atendiendo la solicitud elevada por la señora NADIA EMPERATRIZ MESA ROJAS, resulta pertinente entrar a decidir sobre la necesidad de designar los apoyos judiciales, con fundamento en las pruebas legalmente arrojadas al proceso como el informe de valoración de apoyos y la visita social aquí analizadas; ahora, teniendo en cuenta que Ley 1996 de 2019 impone la obligación de determinar el alcance y duración de la designación de los apoyos, y dadas las condiciones del señor RICARDO ARTURO MESA ROJAS, la designación de Apoyos Judiciales se hará para la representación en los actos jurídicos y situaciones que así lo requiera el titular, acciones que serán puntualizadas en la parte resolutive de esta providencia.

Así mismo, se designará el APOYO JU-

DICIAL por el tiempo máximo permitido en el artículo 18 de la Ley 1996, esto es, 5 años.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR que se hace necesaria la designación de persona de APOYO JUDICIAL en favor del señor RICARDO ARTURO MESA ROJAS, para garantizar el goce efectivo de sus derechos y su plena protección legal.

SEGUNDO: ADJUDICAR APOYOS JUDICIALES con REPRESENTACIÓN para al señor RICARDO ARTURO MESA ROJAS, para los siguientes actos jurídicos:

SALUD: Para manifestar la mejor interpretación de la voluntad de RICARDO ARTURO MESA ROJAS identificado con C.C. 79'421.631 y representarlo legalmente ante el sistema de seguridad social, las entidades promotoras de salud y las entidades que le prestan los servicios de salud al mencionado, en especial ante la EPS DE LA Policía Nacional, donde le prestan sus servicios médicos.

Apojo para que se realicen o ejerzan todas las actuaciones necesarias en favor y beneficio de RICARDO ARTURO MESA ROJAS identificado con C.C. 79'421.631 para que tenga acceso a servicios médicos y suministro de medicamentos, se le presten todos los cuidados como persona con discapacidad, se le provean condiciones habitacionales hospitalarias óptimas, se le garanticen tratamientos médicos necesarios, terapias, medicina de atención integral para su beneficio y hospitalización cuando lo requiera, se le garantice la vida digna, la integridad, rehabilitación y la salud física y mental del titular de apoyos judicial y se le protejan todos sus derechos fundamentales y constitucionales.

Este apoyo SE ADJUDICA CON REPRESENTACIÓN para la interpretación de la voluntad y preferencias y será ejercido por la señora NADIA EMPERATRIZ MESA ROJAS identificada con C.C. 35'497.820.

ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, BANCARIAS O FINANCIERAS:

Apojo para atender todo lo relacionado con solicitudes, trámites y diligencias para administrar los recursos derivados de la sustitución pensional que recibe el señor RICARDO ARTURO MESA ROJAS identificado con C.C. 79'421.631 por parte y ante la Policía Nacional y, por ende, para la administración de la cuenta bancaria apertura para el efecto ante cualquier entidad bancaria o financiera, así como para retirar o depositar dineros y realizar trámites ante la citada entidad bancaria o en cualquier otra, y/o en cualquier entidad financiera, apoyo que se extiende para la apertura y cancelación de cuentas que se consideren necesarias ante las entidades mencionadas.

Este apoyo SE ADJUDICA CON REPRESENTACIÓN para la interpretación de la

voluntad y preferencias y será ejercido por la señora NADIA EMPERATRIZ MESA ROJAS identificada con C.C. 35'497.820.

TERCERO: Téngase en cuenta que la persona de apoyo se designa para los actos jurídicos y apoyos relacionados en el numeral segundo de esta providencia, conforme valoración de apoyos que se solicitó tener en cuenta en este asunto.

CUARTO: La señora NADIA EMPERATRIZ MESA ROJAS, únicamente podrá ejercer las funciones y actos jurídicos señalados en el numeral segundo de esta providencia.

QUINTO: De conformidad con el artículo 18 de la ley 1996 de 2019, y teniendo en cuenta las pruebas recaudadas, los apoyos aquí adjudicados tendrán una duración de 5 años.

SEXTO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1996 de 2019, cualquier actuación judicial relacionada con la persona a quien se le adjudicaron los apoyos será de competencia de este juzgado.

Por secretaría ingrese este dossier en el archivo de expedientes inactivos.

SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 44 de la ley 1996 de 2019, la persona de apoyo deberá tomar posesión del cargo, ante el Juzgado, una vez esté en firme la sentencia y cuando se haya notificado al Agente del ministerio Público adscrito al despacho.

OCTAVO: Se ordena la ANULACIÓN de la INSCRIPCIÓN de la SENTENCIA de interdicción decretada en la sentencia del 20 de febrero de 2007 por este despacho.

La Notaría Sexta de Bogotá, debe cancelar la anotación en el registro civil de Nacimiento del señor RICARDO ARTURO MESA ROJAS. Secretaría oficios de conformidad. NOVENO: NOTIFIQUESE esta sentencia al público por AVISO que debe publicarse por lo menos UNA VEZ, en un diario de amplia circulación nacional, que puede ser EL ESPECIAL TADOR, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA o el NUEVO SIGLO. Una vez realizada acredítese ante el despacho por la parte actora.

DECIMO: La señora NADIA EMPERATRIZ MESA ROJAS, deberá presentar un informe semestral con sus respectivos soportes, sobre la ejecución de los actos jurídicos y apoyos relacionados en el numeral segundo de esta providencia, el cual se exhibirá al señor RICARDO ARTURO MESA ROJAS y a este despacho; el informe deberá contener:

El tipo de apoyo que prestó en los actos jurídicos en los cuales tuvo injerencia. Las razones que motivaron la forma en que prestó el apoyo, con especial énfasis en cómo estas representaban la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico.

La persistencia de una relación de confianza entre la persona de apoyo y la titular del acto jurídico. Para lo anterior se realizará la oportuna programación de lo cual se informará a las partes.

NOTIFIQUESE LA JUEZ SANDRA ISA-

BEL BERNAL CASTRO La anterior providencia se notifica por Estado No. 73 Hoy 05 de diciembre de 2025 IOHANNA LIZETH IBARRA VÁSQUEZ SECRETARÍA

Firmado Por: Sandra Isabel Bernal Castro Juez Juzgado De Circuito De 021 Familia Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: ce860d2310003d0736daffee-9b646438ff89c67f04330fb3b1d95a-f3bc8004843 Documento generado en 04/12/2025 03:06:50 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*P1-13-10



JUZGADO DIECIOCHO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA

EDICTO SIGCMA
EDICTO EMPLAZATORIO

RADICADO 130016001128201401970
FISCALÍA 65 SECCIONAL - Dr. MARLON ARTUR EMILIANI MAY.

DELITO FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO

INDICIADO FABIO VARGAS MEDINA (CC. No. 79.603.532)

EL SUSCRITO DIECIOCHO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL

DE GARANTÍAS DE CARTAGENA, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al ciudadano FABIO VARGAS MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.603.532, expedida en Bogotá D.C., nacido en Bogotá D.C., el día 21 de noviembre de 1971, con 53 años de edad, con 1.64 de estatura y Última Dirección Registrada: Carrera 18C 77B-51 Sur, Bogotá D.C.; para que en un término de cinco (5) días hábiles contado a partir de la fijación del presente EDICTO, comparezca, dentro del proceso radicado bajo el Código Único de Investigación 130016001128201401970, que en su contra se tramita por la presunta conducta punible de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO.

Se procede al presente emplazamiento, toda vez que este Despacho, el día doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en audiencia preliminar que solicitara el Fiscal 65 seccional, se accedió al pedimento de declaratoria de persona ausente del señor en mención y en consecuencia se fijó edicto en lugar visible de la secretaría del Despacho por el término de cinco (05) días, el mismo que será publicado en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo

127 del Código de Procedimiento Penal se declarara persona ausente.

Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oír o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no comparece, se le declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de procedimiento penal. (Ley 906 de 2004).

Fue una decisión que se notificó en estrados y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

Fijado el día de hoy, trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a las 08:00 horas.

LUIS GABRIEL LOPEZ DAZA
JUEZ
GUILLERMO ARAQUE BERMEDEZ
SECRETARIO

Se desfija el día veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las 17:00 horas.

LUIS GABRIEL LOPEZ DAZA
JUEZ
GUILLERMO ARAQUE BERMEDEZ
SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas

EDICTO No. 002

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas

AVISA:

Que según consta en Registro Civil de Defunción con indicativo serial N° 0011524925, expedido por la Registraduría de Ciénega - Cundinamarca, falleció el Doctor CARLOS ORTIZ DIAZ, quien se identificaba con la C.C. N° 11.406.185 expedida en Ciénega - Cundinamarca y quien al momento del fallecimiento era funcionario activo de la Rama Judicial, ejerciendo en Propiedad el cargo de JUEZ MUNICIPAL GRADO 00 - JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ANAPOIMA.

Las personas que con derecho a reclamar las prestaciones, deberán presentarse dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente aviso, en la oficina de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, ubicada en la Carrera 7 N° 27 - 18 piso 7, de la ciudad de Bogotá D.C., o manifestar mediante escrito las pretensiones a los correos institucionales novedadescundinamarcaamz@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o elealg@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

Hecho en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2025.

LUIS GABRIEL LOPEZ DAZA
JUEZ
GUILLERMO ARAQUE BERMEDEZ
SECRETARIO

La Voz de
Porras Digital

Angélica
Porras
Subdirectora

José Fernando
Porras
Director

Elecciones 2026
Candidatos al Congreso

todelar
RADIO
7 de la mañana
Dial (930 AM)

emisora
mariana
12 del día
Dial (1.400 AM)

Pauta - Publicidad:
josefporras@yahoo.com
310 762 9012 / 13

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Fondo Nacional De Financiación Política
DECLARACION DE PATRIMONIO, INGRESOS Y GASTOS ANUALES
Correspondiente al Año 2024

FORMULARIO 13B

Nombre Partido o Movimiento Político: PARTIDO CAMBIO RADICAL
Nit.: 830040093-7 - **Personaría Jurídica No.:** 1305 - **Dirección:** CRA 7 NO. 26 - 20 PISO 26 EDIF TEQUENDAMA
Contacto: 3279696 - **Correo Electrónico:** german.cordoba@partidocambioradical.org

Representante Legal: GERMAN EDMUNDO CORDOBA ORDOÑEZ **Cedula de Ciudadanía:**
Nombre del Veedor: CARLOS JORGE SILVA BERNAL **Cedula de Ciudadanía:**
Nombre del Auditor: VICTOR FRANZ DUEÑAS MONROY **Cedula de Ciudadanía:**

PATRIMONIO		
1	Total Patrimonio Bruto a 31 de diciembre (Según Balance general)	\$ 19.428.207.149
2	Deudas a 31 de diciembre (Según Balance general)	\$ 6.308.614.976
3	Total patrimonio líquido a 31 de diciembre	\$ 13.119.592.173

Código	Concepto	Valor
1	RECURSOS RECIBIDOS POR ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN (LEY 1909 DE JULIO 09 DE 2016)	\$ 1.976.309.723,00
101	CUOTAS DE SUS AFILIADOS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTADOS.	
102	CONTRIBUCIONES, DONACIONES Y CREDITOS, EN DINERO O EN ESPECIE, DE SUS AFILIADOS Y/O DE PARTICULARES. Anexo No. 13.1B	
103	RELACION DE CREDITOS OBTENIDOS EN ENTIDADES FINANCIERAS LEGALMENTE AUTORIZADAS. Anexo No. 13.2B	
104	INGRESOS OBTENIDOS EN ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL 4, ARTICULO 16, LEY 1475 DE 2011. Anexo No. 13.3B	
105	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE INVERSIONES TEMPORALES QUE REALICEN CON SUS RECURSOS PROPIOS.	\$ 1.142.781.868,60
106	HERENCIA O LEGADOS QUE RECIBAN.	
107	FINANCIACION ESTATAL PARA FUNCIONAMIENTO.	\$ 7.402.162.158,00
108	FINANCIACION ESTATAL PARA REPOSICION DE CAMPAÑAS.	\$ 3.188.826.244,00
109	OTROS INGRESOS.	\$ 159.285.836,58
100	TOTAL DE INGRESOS ANUALES	\$ 11.893.096.107,18
2	GASTOS ESTATUTO DE LA OPOSICION.	\$ 1.744.000.430,00
201	GASTOS DE ADMINISTRACION.	\$ 2.864.587.948,00
202	GASTOS DE OFICINA Y ADQUISICIONES.	\$ 39.328.481,00
203	INVERSIONES EN MATERIALES Y PUBLICACIONES.	\$ 17.001.810,00
204	ACTOS PUBLICOS.	
205	SERVICIO DE TRANSPORTE.	\$ 19.587.930,00
206	GASTOS JUDICIALES Y DE RENDICION DE CUENTAS.	\$ 1.160.760.148,65
207	GASTOS DE PROPAGANDA POLITICA.	\$ 77.410.703,00
208	CANCELACION DE CREDITOS.	
209	GASTOS QUE SOBREPASAN LA SUMA FIJADA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.	
210	GASTOS POR REPOSICION A CANDIDATOS.	\$ 190.841.725,00
212	RECURSOS PROPIOS DE ORIGEN PRIVADO QUE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS DESTINEN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS EN D. Anexo No. 13.1B	
213	OTROS EGRESOS.	\$ 166.902.602,00
211	GASTOS DESTINADOS PARA ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY 1475 DE 2011. Anexo No. 13.4 B	\$ 3.701.389.292,59
200	TOTAL DE GASTOS ANUALES	\$ 8.637.790.618,34

Las cifras registradas en este formulario fueron tomadas fielmente del libro de Ingresos y Gastos.

Firma del Representante Legal: _____ Firma del Auditor Interno: _____

NOTA: Este espacio será diligenciado por la Organización Electoral.
 Fecha de Presentación: _____ Ciudad: _____
 Total FOTOS: N/A
 Nombre de la persona que recibe el informe: _____ Número de Cédulas: _____
 Cargo: _____

Fecha Final: 2025-02-27 11:49:14 No. Radicación: F5AGP32681095

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Fondo Nacional De Financiación Política
INFORME DE INGRESOS Y GASTOS ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN
Correspondiente al Año 2024

FORMULARIO 13A

Nombre Partido o Movimiento Político: PARTIDO CAMBIO RADICAL
Nit.: 830040093-7 - **Personaría Jurídica No.:** - **Dirección:** CRA 7 NO. 26 - 20 PISO 26 EDIF TEQUENDAMA
Contacto: 3279696 - **Correo Electrónico:** german.cordoba@partidocambioradical.org

Representante Legal: GERMAN EDMUNDO CORDOBA ORDOÑEZ **Cedula de Ciudadanía:**
Nombre del Veedor: CARLOS JORGE SILVA BERNAL **Cedula de Ciudadanía:**
Nombre del Auditor: VICTOR FRANZ DUEÑAS MONROY **Cedula de Ciudadanía:**

Código	Concepto	Valor
1	Total de Ingresos	\$ 1.976.309.723,00
2	Total de Gastos	\$ 1.744.000.430,00

Las cifras registradas en este formulario fueron tomadas fielmente del libro de Ingresos y Gastos.

Firma del Representante Legal: _____ Firma del Auditor Interno: _____

NOTA: Para reportar los gastos en las casillas correspondientes, tener en cuenta el Artículo 11 de la Resolución 3134 del 14 de diciembre de 2018 "De conformidad con el principio de la transparencia, al tenor de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1475 de 2011, los partidos o movimientos políticos con personería jurídica declarados en oposición, al momento de hacer la rendición pública de cuentas, deberán desagregar del total de los ingresos y gastos, el monto correspondiente al componente de la financiación adicional, por lo que deberán discriminar el destino dado a estos recursos..." y conforme con los principios.

Fecha Final: 2025-02-27 11:49:14 No. Radicación: F5AGP32681095

Clasificados Judiciales

NOTARIAS

EDICTO DEL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INTESADA de la causante, señor GUSTAVO TORRES MELO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.012.890 expedida en Facatativá, fallecido el día VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025) en el municipio de Chia (Cundinamarca), siendo este el lugar de su último domicilio asiento principal de sus negocios, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una emisora local del municipio de Chia (Cundinamarca), aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CIENTO TREINTA Y DOS (132) de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2.025). Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2°. Del Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días. Hoy a los diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2.025). PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *P1-8-11AT

EDICTO DEL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión TESTADA de la causante, señora AMPARO GOMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.490.570

expedida en Chocontá., fallecida el día TATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025) en el Municipio de Chia., lugar donde fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una emisora local del municipio de Chia (Cundinamarca), aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CIENTO TREINTA Y UNO (131) de fecha nueve (09) de Diciembre de dos mil veinticinco (2.025). Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2°. Del Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días. Hoy a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2.025). PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA NOTARIA SEGUNDA (2°) DEL CIRCULO DE CHIA - CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *P1-9-11AT

NOTARIO CUARTO DEL SUSCRITO NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE IBAGUE TOLIMA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del cónyuge RICARDO MORENO MURILLO, con C.C. No. 14.232.814 de Ibagué, quien falleció en Ibagué, el pasado 11 de noviembre de 2024, lugar igualmente de su último domicilio y asiento principal de sus negocios - Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 216 del 09 de Diciembre de 2025, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Espectador o el Nuevo Siglo y una radioemisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. En constancia el presente Edicto se fija se fija hoy Diez (10) de Diciembre del año dos mil veinticinco (2.025), a las ocho

de la mañana (8 a.m.). El Notario Cuarto Encargado (Res. 2025-024516-6 del 09 de Diciembre de 2025 de Supernotariado) GREGORIO ALFONSO BETANCURT PATIÑO

HAY UN SELLO *I2-3-11

Notaría 17 EDICTO - SUCESION 226 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTICULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la sucesión Intestada del causante Jaime Enrique Torres Niño. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del causante Jaime Enrique Torres Niño, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 19.264.313, fallecido el día doce (12) del mes de abril del año dos mil veintitres (2023), en la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde tuvo el último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Av Carrera 86 No. 55A - 75. - Piso 3- Locales 081 y 085, de la ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 223 de fecha cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) a las 08:00 A.M. JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO NOTARIO DIECISIETE (17) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-2-11

NOTARIA 65 DR. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACION DE HERENCIA del señor HUMBERTO MELO MENDEZ quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 2.899.841, quien falleció en Bogotá D.C; el día Cinco (05) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021), teniendo

su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número DOSCIENTOS TREINTA Y TRES I (233 I) del Cuatro (04) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radioemisora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Cinco (05) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). JOHN MICHAEL MANOSALVA MORALES NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *P1-10-11AT

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024-2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0007-4944-000 LOTE 1) (00-00-0007-2828-000 CALLE 1 5-03S) (00-00-0007-4946-000 LOTE 3)

QUE JORGE PEDREROS Y OTRO. Presento una solicitud para Licencia de CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA Y DEMOLICION TOTAL del predio (s) Identificado (s) con la cédula (s) catastral (es) N°00-00-0007-4945-000 y folio (s) de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N°50N-20816692 ubicado en la CALLE 1 SUR 5-03 LOTE 2 bajo la radicación No 2025999982354.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: jueves, 04 de septiembre de 2025.

Cordialmente Arq.: FREDDY ANDRES RODRIGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-11 M-S**

Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas

EDICTO No. 001

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas

AVISA:

Que según consta en Registro Civil de Defunción con indicativo serial N° 06402009 expedido por la Notaría 9 del Círculo Bogotá, el día 09 de noviembre de 2025, falleció la Señora INES TORRES REYES, quien se identificaba con la C.C. N° 52.265.836 expedida en Bogotá D.C., y quien al momento del fallecimiento era servidora judicial activa de la Rama Judicial, ejerciendo en Propiedad el cargo de SECRETARIO CIRCUITO - Grado 00 - JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ-CUNDINAMARCA - SECCION CUARTA.

Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones, deberán presentarse dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente aviso, en la oficina de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, ubicada en la Carrera 7 N° 27 - 18 piso 7, de la ciudad de Bogotá D.C., o manifestar mediante escrito las pretensiones a los correos institucionales novedadesscundinamarcaamz@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o ealag@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2025.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre del año 2025.

ALVARO ALBERTO ROSA MARTINEZ
 Jefe Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas

ALVARO ALBERTO ROSA MARTINEZ
 Jefe Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas

Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas

EDICTO No. 001

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas

AVISA:

Que según consta en Registro Civil de Defunción con indicativo serial N° 11374669 expedido por la Notaría 38 del Círculo Bogotá, el día 30 de noviembre de 2025, falleció el Señor RICHARD JAVIER GARCIA MENDIVIELSO, quien se identificaba con la C.C. N° 79.659.019 expedida en Bogotá D.C., y quien al momento del fallecimiento era servidor judicial activo de la Rama Judicial, ejerciendo en Propiedad el cargo de SECRETARIO CIRCUITO - Grado 00 - JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CUNDINAMARCA.

Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones, deberán presentarse dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente aviso, en la oficina de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, ubicada en la Carrera 7 N° 27 - 18 piso 7, de la ciudad de Bogotá D.C., o manifestar mediante escrito las pretensiones a los correos institucionales novedadesscundinamarcaamz@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o ealag@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2025.

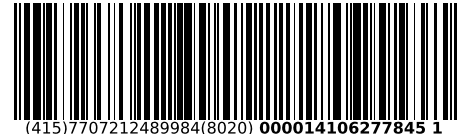
ALVARO ALBERTO ROSA MARTINEZ
 Jefe Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas

ALVARO ALBERTO ROSA MARTINEZ
 Jefe Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141062778451



(415)7707212489984(8020) 000014106277845 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 8 5 8 2 6

2

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

TV 19 A 98 28 OF 503

42. Correo electrónico

contabilidad@rei-battle.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 2 1 5 1 5 3 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 3 1 0

1 9 9 2, 1 0, 0 7

6 1 9 0

1 9 9 2, 1 0, 0 7

6 8 1 0 6 1 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5									

07- Retención en la fuente a título de rent 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

08- Retención timbre nacional 52 - Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto 55 - Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

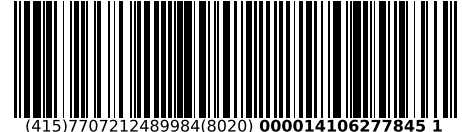
984. Nombre ORTIZ NOGUERA JUAN MANUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141062778451



(415)7707212489984(8020) 000014106277845 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 8 5 8 2 6	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	5 5 3 9	2 3	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 9 2, 1 0, 0 7	2 0 1 8, 0 9, 1 7	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	9		85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 9 2, 1 0, 2 9	2 0 1 9, 0 1, 0 9	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 2 2 2 0 5 4	0 0 5 2 2 2 0 5 4	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 2, 1 0, 0 7		
81. Hasta	2 0 0 9, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades	<input type="text" value="5"/>
---	--------------------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2	2 1	2 0 1 8, 0 9, 1 7		-
3	1 0 1	2 0 2 3, 0 2, 1 5		-
4				-
5				-

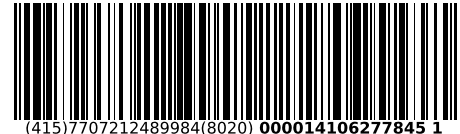
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV. <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141062778451



(415)7707212489984(8020) 000014106277845 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 5 8 2 6	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8, 0 9, 1 7
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación
	Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 6 4 8 8 8
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
ORTIZ	NOGUERA	JUAN
107. Otros nombres	MANUEL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8, 0 9, 1 7
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación
	Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 8 1 0 0 4 8
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
COVALEDA	HERRERA	SANDRA
107. Otros nombres	LUCIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141062778451



(415)7707212489984(8020) 000014106277845 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 8 5 8 2 6 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

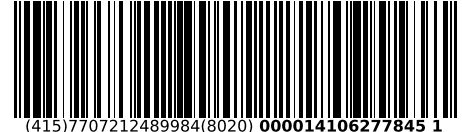
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	5 1 8 1 0 0 4 8		COLOMBIA
115. Primer apellido COVALEDA	116. Segundo apellido HERRERA	117. Primer nombre SANDRA	118. Otros nombres LUCIA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio 60,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 1 1 0 3 0	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 9 1 7
Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 2 6 4 8 8 8		COLOMBIA
115. Primer apellido ORTIZ	116. Segundo apellido NOGUERA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres MANUEL
119. Razón social			
120. Valor capital del socio 240,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 8 0 2 0 0 1 1 0 3 0	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 9 1 7
Cédula de Ciudadana 1 3			
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3			
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3			
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141062778451

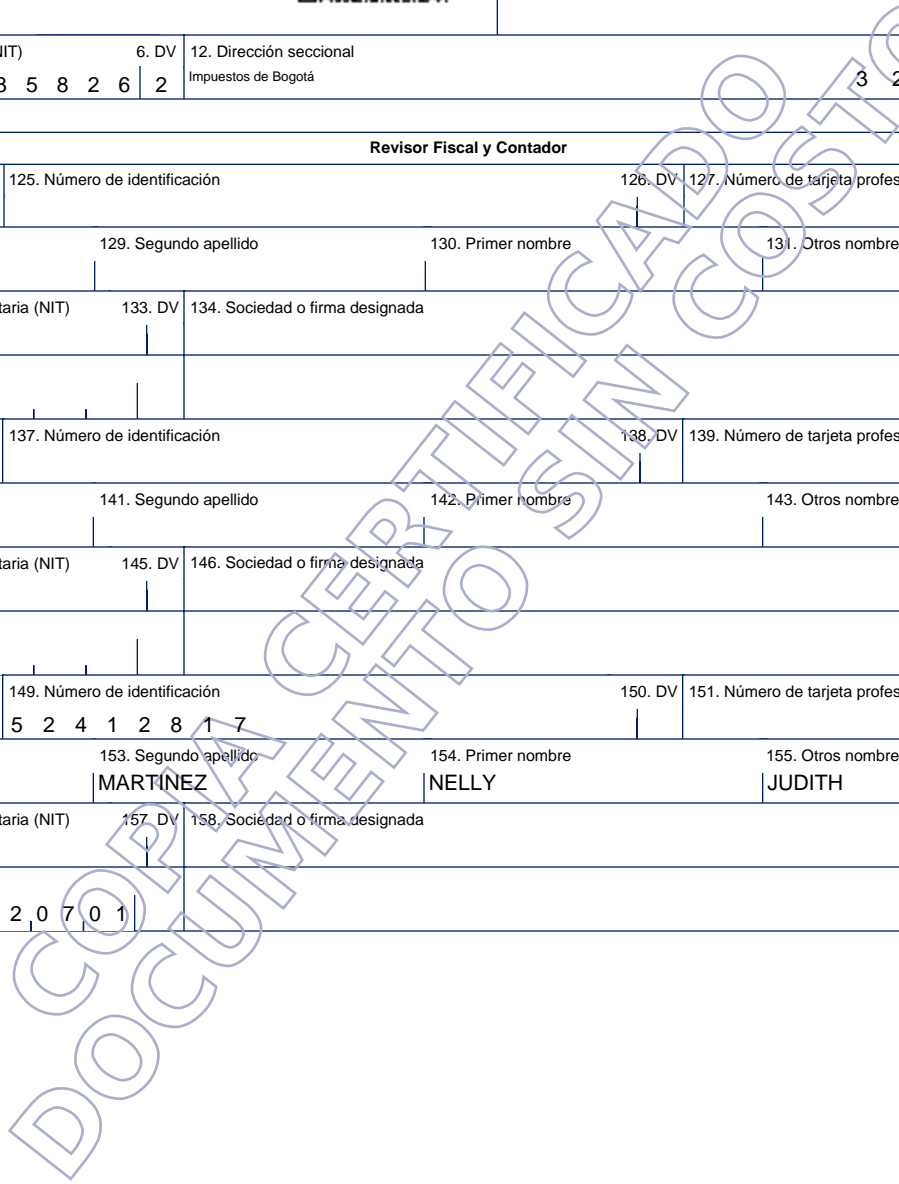


(415)7707212489984(8020) 000014106277845 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 8 5 8 2 6	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 5 2 4 1 2 8 1 7	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 8 6 9 5 9
	152. Primer apellido RINCON	153. Segundo apellido MARTÍNEZ	154. Primer nombre NELLY	155. Otros nombres JUDITH
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 7 0 1			



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B250568525C77B

19 DE JUNIO DE 2025 HORA 15:27:27

AB25056852

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.
 N.I.T. : 800185826 2
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00522054 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2025
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
 ACTIVO TOTAL : 1,146,882,000
 TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSVERSAL 19A # 98-28
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JUANMAORTIZ@REIYBATTLE.COM
 DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 19A # 98-28
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : JUANMAORTIZ@REIYBATTLE.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 5.539 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL-7 DE OCTUBRE DE 1.992, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 1.992, BAJO - EL NO. 384050 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL - DENOMINADA: JUANCOVA LTDA.-

CERTIFICA:

Mario
Fernando
Avila
Crisóstomo

QUE POR E.P. NO. 2853 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE OCTUBRE DE 2001, INSCRITA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 800789 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: JUANCOVA LTDA POR EL DE : RADIO REGIONAL INDEPENDIENTE LIMITADA - REI LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 023 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 9 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02411904 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE: RADIO REGIONAL INDEPENDIENTE LIMITADA REI LTDA , POR EL DE: REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 023 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02411904 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 434 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01730092 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002853	2001/10/30	NOTARIA 46	2001/11/01	00800789
0000527	2005/03/10	NOTARIA 52	2005/03/15	00981534
0001214	2005/05/31	NOTARIA 52	2005/06/02	00994201
0013101	2006/11/10	NOTARIA 19	2006/11/10	01089801
886	2009/04/21	NOTARIA 52	2009/04/28	01293074
434	2013/04/30	NOTARIA 46	2013/05/14	01730092
023	2018/09/17	JUNTA DE SOCIOS	2019/01/09	02411904

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A-LA CREATIVIDAD, DISEÑO, LA PRODUCCIÓN, DE LOS ARTES, CUÑAS, COMERCIALES, PUBLICITARIOS EN TODAS SUS ETAPAS Y MANIFESTACIONES, PAUTAS PUBLICITARIAS PARA MEDIOS IMPRESOS, RADIO, TELEVISIÓN, CINE, COMERCIALES, VALLAS, CERCHAS COMERCIALES, BANNERS, PANCARTAS, PASACALLES Y TODO TIPO DE PUBLICIDAD EXTERIOR. ACTIVACIONES DE CAMPAÑAS NO TRADICIONALES DE TIPO BTL, TALES COMO: VOLANTEO, PERIFONEO, CARRO VALLA, PATINADORAS, HOMBRE GLOBO, BICIVALLA, MODELOS DE PROTOCOLO, IMPULSADORAS (ES) Y EN GENERAL TODO TIPO DE CAMPAÑAS BTL. ASÍ COMO TAMBIÉN EL USO DE MEDIOS DE MERCHANDISING; TODO TIPO DE PUBLICIDAD DIGITAL EN INTERNET, REDES SOCIALES, GRUPOS DE CHATS Y DEMÁS AFINES. EVENTOS, ACTIVIDADES CORPORATIVAS, PATROCINIOS, SPONSORS, PROMOCIONES, MEDIOS DE DIFUSIÓN NO CONVENCIONALES Y MARKETING DIRECTO, ENTRE OTROS MUCHOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMO COMPLEMENTO DE CAMPAÑAS TRADICIONALES, DEL TIPO ATL Y EN FIN, TODA ACTIVIDAD COMPATIBLE AFÍN Y/O CONEXA CON EL RAMO DE LA PUBLICIDAD, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN, TODO ELLO SIN QUE SEA PERJUICIO DE QUE SEAN LLEVADAS A CABO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE LICITO COMERCIO B--ESTABLECER EMISORAS DE RADIO, PERIÓDICOS, CANALES Y VALLAS A NIVEL REGIONAL Y LOCAL. C- COMERCIALIZAR PAUTA EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES. D- PRESTAR SERVICIOS COMO AGENCIA DE PUBLICIDAD. E-

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B250568525C77B

19 DE JUNIO DE 2025 HORA 15:27:27

AB25056852

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

ASESORAR EN COMUNICACIONES Y MERCADEO. E- REPRESENTAR EMPRESAS O CLIENTES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SU PAUTA. F- FINANCIAR PROYECTOS A TERCEROS EN LA MODALIDAD DE OTROS TIPOS DE CRÉDITO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, CONSTITUIR O ENAJENAR, IMPORTAR O EXPORTAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES GRABARLOS CON PRENDA HIPOTECARIAS, SEGÚN EL CASO, GIRAR, ACEPTAR, DESCOTAR, PROTESTAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE EFECTOS DE COMERCIO, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES Y ARRENDAR O ENAJENAR SUS PROPIOS BIENES CUANDO POR RAZÓN DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE HACERLOS. ADQUIRIR POR COMPRA O ARRENDAMIENTOS TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ENSERES IMPLEMENTOS Y MUEBLES NECESARIOS A LA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA, CONTRATAR PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS LOS CONTRATOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LOS FINES SOCIALES, INTERVENIR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN CAMPAÑAS DE SIMILAR OBJETO PRINCIPAL QUE TIENDAN A FACILITAR O COMPLETE LA EMPRESA SOCIAL, IGUALMENTE PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y LOS CONTORNOS QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7310 (PUBLICIDAD)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6190 (OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 023 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02411904 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ORTIZ NOGUERA JUAN MANUEL	C.C. 000000079264888
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
COVALEDA HERRERA SANDRA LUCIA	C.C. 000000051810048

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. B. ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y SUS BIENES, CONSTITUIR APODERADOS GENERALES O ESPECIALES Y DELEGAR TEMPORALMENTE ALGUNAS DE SUS FUNCIONES PARA CASOS CONTRATOS Y ESPECÍFICOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS. C. CELEBRAR LIBREMENTE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE NO REQUIERAN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. D. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA. E. EJECUTAR LAS DECISIONES TOMADAS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. F. CONVOCAR A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DE SOCIOS. G. EN GENERAL TODAS AQUELLAS QUE POR MANDATO DE LA LEY O DE LOS PRESENTES ESTATUTOS LE CORRESPONDAN. SE FACULTA AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS HASTA POR CANTIDAD ILIMITADA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE
2025

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

BOGOTA D.C 4 DICIEMBRE 2025

Yo JUAN MANUEL ORTIZ NOGUERA identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.264.888, en mi calidad de representante legal de REI & BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S. con el NIT 800.185.826-2, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación; por lo anterior se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar. Anexamos el ultimo pago de la planilla de liquidación de aportes, donde se puede evidenciar que nuestra compañía hace sus pagos los primeros 8 días de cada mes.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	
	SI ()	NO ()	SI (X)	NO ()
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	SI ()	NO ()	SI (X)	NO ()

JUAN MANUEL ORTIZ NOGUERA
CC 79.264.888
REPRESENTANTE LEGAL DE
REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS
NIT 800.185.826-2
CEL 3182151539

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	800185826-2	REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS		TRANSVERSAL 19 A # 98-28 OFICINA 503	3182151539	contabilidad@rei-battle.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLÉADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	04/11/2025	90863803	\$3.665.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	460.000	0		0		0	0	0	0	460.000	2
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	61.500	0		0		0	0	0	0	61.500	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	60.000	0		0		0	0	0	0	60.000	1

TOTALES PENSION													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	480.000	0	0	0	0	0	0	0	480.000	2	
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.846.000	0	0	50.000	50.000	0	0	0	1.946.000	2	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	76.100				76.100	0	0	76.100			761	76.100	4

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	581.500	0	0	581.500	4

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	581.500	581.500
Pensión	2	2.426.000	2.426.000
Riesgos Laborales	1	76.100	76.100
CCF	1	581.500	581.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	3.665.100	3.665.100

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	800185826-2	REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS		TRANSVERSAL 19 A # 98-28 OFICINA 503	3182151539	contabilidad@rei-battle.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD		
					EMPLADOS	UPC	
					4	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES					TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	04/11/2025	90863803	\$3.665.100		

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1015477893	ORTIZ COVALEDA JUAN PABLO	1	0	S																	230201	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS001	1.500.000	60.000	14-23	1.500.000	1	7.900	CCF22	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0	
2	CC	1072714953	PEÑUELA MEDINA GRETHER BRYLLITH	1	0	S																	25-14	1.537.500	246.000	0	0	0	0	EPS002	1.537.500	61.500	14-23	1.537.500	1	8.100	CCF22	1.537.500	61.500	0	0	0	0	0	
3	CC	52866943	ROA JULIA VIVIANA	1	0	S																	230201	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS005	1.500.000	60.000	14-23	1.500.000	1	7.900	CCF22	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0	
4	CC	79264888	ORTIZ NOGUERA JUAN MANUEL	1	0	S																	25-14	10.000.000	1.600.000	0	0	50.000	50.000	EPS001	10.000.000	400.000	14-23	10.000.000	1	52.200	CCF22	10.000.000	400.000	0	0	0	0	0	

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	800185826-2	REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS		TRANSVERSAL 19 A # 98-28 OFICINA 503	3182151539	contabilidad@rei-battle.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	01/12/2025	91658614	\$4.015.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	460.000	0		0		0	0	0	0	460.000	2
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	61.500	0		0		0	0	0	0	61.500	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	30.000	0		0		0	0	0	0	30.000	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	153.300	0		0		0	0	0	0	153.300	2

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	448.000	0	0	0	0	0	0	0	448.000	3	
230301	Porvenir	800224808-8	168.000	0	0	0	0	0	0	0	168.000	1	
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.846.000	0	0	50.000	50.000	0	0	0	1.946.000	2	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	80.600				80.600	0	0	80.600			806	80.600	6

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	615.500	0	0	615.500	6

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
21.000	0	0	21.000	1
ICBF				
31.500	0	0	31.500	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	704.800	704.800
Pensión	3	2.562.000	2.562.000
Riesgos Laborales	1	80.600	80.600
CCF	1	615.500	615.500
ESAP	0	0	0
ICBF	1	31.500	31.500
MEN	0	0	0
SENA	1	21.000	21.000
TOTALES	11	4.015.400	4.015.400

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	800185826-2	REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS SAS		TRANSVERSAL 19 A # 98-28 OFICINA 503	3182151539	contabilidad@rei-battle.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD		
					EMPLADOS	UPC	
					6	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES					TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	01/12/2025	91658614	\$4.015.400		

DETALLE POR COTIZANTE																																														
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SILN	ISE	IAA	IAE	IASP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1015477893	ORTIZ COVALEDA JUAN PABLO	1	0		S																	230201	1.500.000	240.000	0	0	0	0	0	EPS001	1.500.000	60.000	14-23	1.500.000	1	7.900	CCF22	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
2	CC	1023909267	MENDEZ LINARES ESTEFANY TATIANA	1	0		S	X															230201	550.000	88.000	0	0	0	0	0	EPS010	550.000	22.000	14-23	550.000	1	2.900	CCF22	550.000	22.000	0	0	0	0	0	
3	CC	1072714963	PEÑUELA MEDINA GRETHEL BRYLLITH	1	0		S																25-14	1.537.500	246.000	0	0	0	0	0	EPS002	1.537.500	61.500	14-23	1.537.500	1	8.100	CCF22	1.537.500	61.500	0	0	0	0	0	
4	CC	40329956	MORALES HERRERA INGRITH TATIANA	1	0		N	X															230301	1.050.000	168.000	0	0	0	0	0	EPS010	1.050.000	131.300	14-23	1.050.000	1	5.500	CCF22	1.050.000	42.000	1.050.000	21.000	31.500	0	0	
5	CC	52866943	ROA JULIA VIVIANA	1	0		S		X														230201	750.000	120.000	0	0	0	0	0	EPS005	750.000	30.000	14-23	750.000	1	4.000	CCF22	750.000	30.000	0	0	0	0	0	
6	CC	79264888	ORTIZ NOGUERA JUAN MANUEL	1	0		S																25-14	10.000.000	1.600.000	0	0	0	50.000	50.000	EPS001	10.000.000	400.000	14-23	10.000.000	1	52.200	CCF22	10.000.000	400.000	0	0	0	0	0	

PAGADA



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS
SAS

Identificado con NI 8001858262

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina CALLE 100, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21003355124
Fecha de apertura:	31 de Agosto de 2016
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN LE INTERESE, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 26 de Marzo de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.264.888**
ORTIZ NOGUERA

APELLIDOS
JUAN MANUEL

NOMBRES

Juan Manuel Ortiz Noguera
FIRMA



USO EXCLUSIVO PARA LICENCIACION



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **10-OCT-1962**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

30-ABR-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00074941-M-0079264888-20080920

0003561338H1

30255404



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas

MEMORANDO DESAJCUNM25-720

Fecha: 30 de diciembre de 2025 Doctor
JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ VARGAS
Coordinador del Área Financiera
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas
Ciudad

Asunto: Justificación de constitución de reserva presupuestal - Contrato de Prestación de Servicios No. 03 de 2025

Respetado Doctor Rodríguez:

De manera atenta y en mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 03 de 2025 celebrado entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas y REI BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S identificado con Nit No. 800.185.826-2, representada legalmente por JUAN MANUEL ORTÍZ NOGUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.264.888, cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMISIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EMPLAZATORIOS EN RADIO Y PRENSA A NIVEL NACIONAL, QUE REQUIERAN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS", por medio del presente escrito solicito la constitución de la reserva presupuestal que a continuación se detalla:

Número del Compromiso Presupuestal (RPC) SIIF Nación	Rubro presupuestal	Unidad Ejecutora	Recurso o fuente de financiación	Valor de la reserva presupuestal a constituir
22725	A-02-02-02-008-009	27-01-01-833	CSF	\$1.321.000
Valor total reserva presupuestal a constituir:				\$1.321.000
(Valor en letras): Un millón trescientos veintiún mil pesos /M/CTE				
Justificación: Se constituye reserva por el valor indicado (\$1.321.000) por servicios que a la fecha no han sido facturados.				
<i>Nota: si en el marco de la ejecución de la reserva presupuestal a constituir por intermedio del presente formato, se tiene previsto recibir bienes o servicios en la siguiente vigencia, para el presente trámite se deberá anexar copia de la modificación del contrato debidamente suscrito en el cual se refleje la ampliación del plazo de ejecución.</i>				

Por lo expuesto en la justificación, autorizo la constitución de la reserva presupuestal por el valor total mencionado de acuerdo con los identificadores relacionados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, en el concepto del 21 de noviembre de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas

Resumen contractual o acto administrativo	
Valor del contrato o acto administrativo incluidas adiciones o liberaciones:	\$30.000.000
Saldo liberado:	\$25.744.000
Menos: pagos y reintegros efectuados en la presente vigencia y anteriores:	\$2.935.000
Saldo de contrato o acto administrativo:	\$1.321.000
Menos: cuenta por pagar a constituir al cierre de la presente vigencia	\$0
Menos: Reserva presupuestal a constituir al cierre de la presente vigencia	\$1.321.000
Saldo del contrato o acto administrativo presente vigencia una vez registrados los valores anteriores	\$0

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

Supervisor del contrato o responsable de la ejecución de los recursos

Nombre: Melissa Fernández Reinoso

Firma:

Coordinadora del Área Jurídica en Funciones
Nombre: Nicole Dayane Bustos Rodríguez

Firma:

Aprueba:

CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ
Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas